



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

680014003017
2020-00494-00

CLASE DE PROCESO	VERVBAL RESTIINMUE ARRENDADO
RECIBIDO	18-NOVIEMBRE-2020
DEMANDANTE	CONTINENTAL DE BIENES
APODERADO	LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
DEMANDADO	JEAN STERAMIREZ ARENAS



18/11/2020

Correo: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga - Outlook

RV: CONTINENTAL DE BIENES S.A. BUCARAMANGA CONTRA RAMIREZ ARENAS JEAN STEVE 79636939/PROCESO VERBAL SUMARIO

Claudia Jimena Arango Ocampo <carangoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/11/2020 3:59 PM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (4 MB)

RESTITUCION COMPLETO-RAMIREZ ARENAS.pdf; NOTIFICACION DEMANDA DE RESTITUCION-RAMIREZ ARENAS.pdf; JDO 17 CIVIL MPAL BIENCO.pdf;

Buenas tardes, se adjunta demanda asignada

Claudia Jimena Arango
Reparto

De: Oficina Judicial - Seccional Bucaramanga <Ofjudsbuc@Cendoj.Ramajudicial.Gov.Co>

Enviado: miércoles, 18 de noviembre de 2020 7:12

Para: Claudia Jimena Arango Ocampo <carangoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CONTINENTAL DE BIENES S.A. BUCARAMANGA CONTRA RAMIREZ ARENAS JEAN STEVE 79636939/PROCESO VERBAL SUMARIO

De: Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Enviado: martes, 17 de noviembre de 2020 16:37

Para: Oficina Judicial - Seccional Bucaramanga <Ofjudsbuc@Cendoj.Ramajudicial.Gov.Co>

Cc: Mary, Sanchez Buitrago <abogadosusbog01@afiansa.com>; jsteve858@yahoo.com <jsteve858@yahoo.com>

Asunto: CONTINENTAL DE BIENES S.A. BUCARAMANGA CONTRA RAMIREZ ARENAS JEAN STEVE 79636939/PROCESO VERBAL SUMARIO

Buenas Tardes

Señores

Oficina de Reparto de la Ciudad de Bucaramanga

Por medio del presente correo allego a su despacho demanda dentro del proceso verbal sumario para que esta sea radicada y a su vez se remite copia de dicha demanda a la parte accionada y se adjunta envío como lo exige el decreto 806 de 2020.

Gracias.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

abogadosusbog01@afiansa.com

Calle 31 # 13 A - 51 Oficina 209



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

18/11/2020

Correo: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga - Outlook

Edificio Panorama - Bogotá

Certificado SC - CER216762

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 18/Nov/2020

GRUP VERTICALES SUMARIOS

CORPORACION JUZGADOS MUNICIPALES DE BUCARAMANGA

CD. DESP 017

SECUENCIA 23799

FECHA DE REPARTO 18/11/2020 2:58:30PM

REPARTO AL DESPACHO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION	USUARIO	APELLIDO	BUREAU PROO
8056000024	CONTINENTAL DE BIENES	BBNCO S.A. INC	01
67039049	LIZZETH VIANEY	AGREDO CASANOVA	03

CUADERNO 1

CAnexo0

EMPLEADO

FOLIOS

OBSERVACIONES

CORREO ELECTRONICO. ADJUNTA 2 ARCHIVOS



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/10/2020 12:24:52 pm

Recibo No. 7777833, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08208E7WNB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:CONTINENTAL DE BIENES SAS
Sigla:BIENCO SAS INC
Nit.:805000082-4
Domicilio principal:Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 395019-16
Fecha de matrícula en esta Cámara : 21 de febrero de 1995
Último año renovado:2020
Fecha de renovación:03 de julio de 2020
Grupo NIIF:Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 5 AN 22 N 28
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:gerenciafa@bienco.com.co
Teléfono comercial 1:6858480
Teléfono comercial 2:No reportó
Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:AV 5 AN 22 N 28
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:gerenciafa@bienco.com.co
Teléfono para notificación 1:6858480
Teléfono para notificación 2:No reportó
Teléfono para notificación 3:No reportó

La persona jurídica CONTINENTAL DE BIENES SAS NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Cámara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 02/10/2020 12:24:52 pm

Recibo No. 7777833, Valor: \$6.100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08208E7WNB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 44 del 24 de octubre de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2018 con el No. 20121 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	CESAR LEONEL GIRALDO AGUIRRE	C.C.94429671
GERENTE JURIDICO	CECILIA ESPERANZA GARZON CASTRILLON	C.C.36995551
GERENTE JURIDICO	CONSUELO CORREAL CASAS	C.C.51694259
GERENTE FISCAL	JORGE ALBERTO VALENCIA GARCIA	C.C.10225237
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	FRANCISCO JAVIER SERNA DIAZ	C.C.16608744
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	ANDRES HERNANDEZ BOHMER	C.C.16723294

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 44 del 24 de octubre de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2018 con el No. 20121 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
CESAR LEONEL GIRALDO AGUIRRE	C.C.94429671
ANDRES HERNANDEZ BOHMER	C.C.16723294
JORGE ALBERTO VALENCIA GARCIA	C.C.10225237

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 44 del 24 de octubre de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2018 con el No. 20121 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ELIZABETH PADILLA VELARDE	C.C.31852067 T.P. 32174-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUZ MARINA PEÑA LOZANO	C.C.31846153 T.P. 33868-T



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	CONTINENTAL DE BIENES SAS
DEMANDADOS	RAMIREZ ARENAS JEAN STEVE

FRANCISCO JAVIER SERNA DIAZ, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 16608744, en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de **CONTINENTAL DE BIENES SAS**, entidad constituida en debida forma tal y como consta en el certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio, identificada con Nit No. 805000082-4, por el presente escrito manifiesto a usted que confiero Poder Especial Amplio y Suficiente a **AFIANZADORA NACIONAL S.A.**, persona jurídica prestadora de servicios jurídicos, constituida en debida forma tal y como consta en el certificado de constitución y gerencia expedido por la cámara de comercio con domicilio principal en la ciudad de Cali, con sucursal en la ciudad de Bogotá, identificada con Nit. 900.053.370-2, representada legalmente por **EDUARDO MORENO STERLING**, identificado con cédula de ciudadanía 79576925, para que en nombre y representación de **CONTINENTAL DE BIENES SAS**, inicie, tramite y lleve hasta su fin **PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, en contra de **RAMIREZ ARENAS JEAN STEVE**, con base en el contrato de arrendamiento suscrito por las partes sobre el inmueble ubicado en la **CR 34 51 92 PARQUEADERO**, la ciudad de **BUCARAMANGA**, por el incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento.

Confiero al mandatario las facultades del Artículo 77 del Código general del proceso, para recibir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, desistir, disponer del derecho en litigio. Se reserva el derecho de gradualizar por escrito los términos económicos en que se fundamenten. Otorgo facultad a la entidad **AFIANZADORA NACIONAL S.A.** o a la persona que esta entidad designe para recibir títulos y dineros que se encuentren a cargo del proceso a favor de la empresa que represento.

AUTORIZO para que los valores económicos que haya lugar dentro del proceso para ser imputados a favor de la sociedad que represento, se emitan orden de pago a favor de **AFIANZADORA NACIONAL S.A.** con Nit. No. 900.053.370-2.

AFIANZADORA NACIONAL S.A., en este mismo documento otorga poder amplio y suficiente a la abogada **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.039.049, portadora de la tarjeta profesional 162.809 del C.S de la Judicatura para que en mi representación adelante el proceso enunciar anteriormente con las mismas facultades a mi otorgadas contenidas en el artículo 77 del código general del proceso para recibir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, desistir y disponer del derecho del litigio.

Solicito al Señor Juez, muy atentamente se reconozca personería suficiente para efectos y dentro de los términos del presente poder **AFIANZADORA NACIONAL S.A.**, y a la abogada **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, quien actuara dentro del presente proceso y sera notificada en la direccion electronica radicacionafiansabogota@gmail.com.

Del Señor Juez,

FRANCISCO JAVIER SERNA DIAZ

Representante legal (S) de la Parte Demandante

Acepto Poder,

EDUARDO MORENO STERLING

C. C. 79.576.925

Representante legal (S) **AFIANZADORA NACIONAL S.A**

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C. C. 67.039.049

T.P. 162.809 del CS de la J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTARIA 8ª DE CALI

EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:
Francisco Javier Serna CON C.C. 16.608.744

EXPEDIDA EN Bogotá Y T.P. 21 OCT 2020

SE FIRMA EN CALI [Firma]

A LOS 21 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

EL NOTARIO [Firma]

República de Colombia
Cali
Luis Orsini Arias Becerra
Notario Titular

NOTARIA 8ª DE CALI

EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:
Eduardo Hernán Herling CON C.C. 19.576.925

EXPEDIDA EN Bogotá Y T.P. 21 OCT 2020

SE FIRMA EN CALI [Firma]

A LOS 21 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

EL NOTARIO [Firma]

República de Colombia
Cali
Luis Orsini Arias Becerra
Notario Titular

EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL
CÍRCULO DE CALI DEJA CONSTANCIA QUE
EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO
SE REALIZÓ FUERA DEL DESPACHO DE LA NOTARÍA

EL DÍA 21 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:
CRA. 10 - 42 - 42

República de Colombia
Cali
Luis Orsini Arias Becerra
Notario Titular



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- SANTANDER

E. S. D.

PROCESO	RESTITUCION DE INMUBLE ARRENDADO		
DEMANDANTE	CONTINENTAL DE BIENES- BIENCO SAS INC		
DEMANDADOS	RAMIREZ ARENAS JEAN STEVE		
RADICADO	S/N	JUZGADO ORIGEN	

RETIRO DE LA DEMANDA

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía N° 67.039.049 expedida en Cali, Valle del Cauca; abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado de **CONTINENTAL DE BIENES- BIENCO SAS INC**, por el presente documento solicito a Usted señor Juez, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P, se sirva aceptar el retiro de la demanda y de sus correspondientes anexos, sobre el proceso de la referencia.

De Usted, atentamente;

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. No. 67.039.049 expedida en Cali, Valle del Cauca

T.P. No. 162.809 del C.S.J.



PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA – Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 – 12 B. Centro – Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RV: SOLICITUD RETIRO DEMANDA RESTITUCION DE INMUEBLE- CONTINENTAL DE BIENES- BIENCO SAS INC VS RAMIREZ ARENAS JEAN STEVE Categoría: web

Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
 Date: 06/13/2020 17:52
 Para: Enrique Contreras Rodriguez Duran

6. MEMORIAL RETIRO DE LA ...
 12 KB

De: Afianza Bogota <radicacion@afianzabogota@gmail.com>
 Enviado: viernes, 4 de diciembre de 2020 10:30 p. m.
 Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17civilmuj@condoj.netjudicial.gov.co>
 De: Mary Sanchez Buitrago <abogadaebog1@afianza.com>
 Asunto: SOLICITUD RETIRO DEMANDA RESTITUCION DE INMUEBLE- CONTINENTAL DE BIENES- BIENCO SAS INC VS RAMIREZ ARENAS JEAN STEVE

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito radicar memorial adjunto, respecto del caso en mención.

Distintamente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
 radicacion@afianzabogota@gmail.com | lizethagredo18@hotmail.com
 abogadobog@afianza.com
 Calle 31 # 13 A - 51 Oficina 209
 Edificio Panorama - Bogotá

Certificado RC - CER216782

La información contenida en este mensaje es confidencial o para uso exclusivo de la persona o organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier revisión, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionable por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor notifylo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos adjuntos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, no es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Número de Radicación

68001400301720200049400

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Domingo, 06 de Diciembre de 2020 - 06:07:43 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso				
Información de Radicación del Proceso				
Despacho		Ponente		
017 Juzgado Municipal - Civil		JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL		
Clasificación del Proceso				
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente	
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos	
Sujetos Procesales				
Demandante(s)		Demandado(s)		
- CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.S.		- JEAN ESTEVE RAMIREZ ARENAS		
Contenido de Radicación				
Contenido				
LLEGO POR CORREO ELECTRONICO.				

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
24 Nov 2020	FUJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/11/2020 A LAS 16:15:30.	25 Nov 2020	25 Nov 2020	24 Nov 2020
24 Nov 2020	AUTO INADMITE DEMANDA				24 Nov 2020
19 Nov 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 19/11/2020 A LAS 07:36:21	19 Nov 2020	19 Nov 2020	19 Nov 2020



AUTO INTERLOCUTORIO
VERBAL RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
RAD. 680014003017-2020-00494-00

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez para lo que en derecho estime pertinente, Informando que se recibió el día *“viernes, 4 de diciembre de 2020 10:39 p. m.”* vía correo electrónico de la apoderada judicial de la parte actora, Dra. LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, solicitud de retiro de la Demanda Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado de Mínima Cuantía de la referencia.

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2020.
La secretaria,

Verónica Meneses Suarez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se encuentra una vez más al Despacho para efectos de decisión, la ***Demanda Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado de Mínima Cuantía***, presentada a través de Apoderada Judicial, ***Dra. LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA***, persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 67.039.049 expedida en Cali - Valle del Cauca, Abogada en Ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 162.809 del H. Consejo Superior de la Judicatura, por la ***Sociedad CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS – BIENCO S.A.S. INC.*** -, persona jurídica de derecho privado, de las denominadas Sociedades por Acciones Simplificadas, constituida en debida forma, con domicilio principal en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y con sucursal en la ciudad de Bucaramanga (Santander), Identificado(a) con el NIT. Nro. 805.000.082-4, Representada Legalmente en Asuntos Judiciales, por FRANCISCO JAVIER SERNA DIAZ, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Nro. 16.608.744 o quien haga sus veces, en contra de ***RAMIREZ ARENAS JEAN STEVE***, persona mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.636.939, en calidad de arrendataria del bien inmueble ubicado en la ***CARRERA 34 Nro. 51-92 en BUCARAMANGA (SANTANDER)***, por la ***CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO PACTADOS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL*** celebrado entre ambas partes el ***día 27 de junio de 2015***, la cual fue inadmitida mediante providencia calendada 24 de noviembre de 2020, sin que la misma hubiera sido objeto de subsanación por la parte actora, la cual dejó que el término previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, venciera desde el pasado miércoles 02 de diciembre del año en curso, sin hacer lo ordenado en el auto inadmisorio, todo lo contrario, con posterioridad el día *“viernes, 4 de diciembre de 2020 10:39 p. m.”* *allegó* vía correo electrónico, solicitud de retiro de la Demanda en referencia, en los términos siguientes: *“... , por el presente documento solicito a Usted señor Juez, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P, se sirva aceptar el retiro de la demanda y de sus correspondientes anexos, sobre el proceso de la referencia. ...”*

Para efectos de la decisión, el Despacho considera que, como quiera que el escrito de retiro de la demanda, fue presentado con posterioridad al vencimiento del término otorgado para subsanar la misma, no hay lugar a aceptar su retiro, sino que habrá de rechazarse, con apego a las previsiones del inciso cuarto del precitado artículo.

Bajo las consideraciones, éste Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - NO ACEPTAR EL RETIRO DE LA DEMANDA, formulado por la **Dra. LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, apoderada judicial de la parte actora, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. - RECHAZAR la Demanda Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado de Mínima Cuantía, presentada a través de Apoderada Judicial, **Dra. LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 67.039.049 expedida en Cali - Valle del Cauca, Abogada en Ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 162.809 del H. Consejo Superior de la Judicatura, por la **Sociedad CONTINENTAL DE BIENES BIENCO SAS - BIENCO S.A.S. INC.** -, persona jurídica de derecho privado, de las denominadas Sociedades por Acciones Simplificadas, constituida en debida forma, con domicilio principal en la ciudad de Cali (Valle del Cauca) y con sucursal en la ciudad de Bucaramanga (Santander), Identificado(a) con el NIT. Nro. 805.000.082-4, Representada Legalmente en Asuntos Judiciales, por FRANCISCO JAVIER SERNA DIAZ, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Nro. 16.608.744 o quien haga sus veces, en contra de **RAMIREZ ARENAS JEAN STEVE**, persona mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.636.939, en calidad de arrendataria del bien inmueble ubicado en la **CARRERA 34 Nro. 51-92 en BUCARAMANGA (SANTANDER)**, por la **CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO PACTADOS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL** celebrado entre ambas partes el **día 27 de junio de 2015**, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

TERCERO. - NO SE ORDENA la devolución de los anexos de la demanda a la parte demandante, deprecada por su apoderada judicial, toda vez que la misma fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO NRO. **144**
HOY, **09 de diciembre de 2.020.**


Verónica Meneses Suarez
secretaria